

60/015/2013

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 2258 DE FECHA
22 DE JULIO 2013, DONDE APRUEBA MANDATO
DE COMPRA Y ADMINISTRACION ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

DECRETO EXENTO Nº 2494 /2013

RECOLETA, ... 2013

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 2258 de fecha 22 de julio 2013, donde aprueba Mandato de Compra y Administración entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Central de Abastecimiento del S.N.S.S.
- El Mandato de Compra y Administración entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., de fecha 02/02/2012.-
- La Resolución Exenta Nº687 de fecha 24 de febrero de 2012, de la Central de Abastecimiento, que aprueba el Mandato de compra y Administración suscrito ente la Municipalidad de Recoleta y la CENABAST.
- El Memorando Nº04 de fecha 26 de abril de 2013, emitido por la abogada del Departamento de Salud.
- Los términos y condiciones del mandato de compra y administración de CENABAST/programación 2013.-

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

MODIFIQUESE, en su punto número 3 lo siguiente;

DONDE DICE;

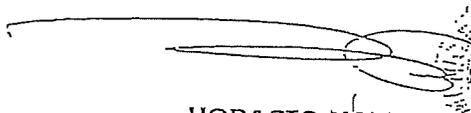
3. EL GASTO, que origine el presente mandato será con cargo al ítem 215.22.08.999.001.007, cuenta de gasto presupuestaria del Departamento de Salud.
Centro de costo: 11.03.02-11.03.03.

DEBE DECIR;

3. EL GASTO, que origine el presente mandato será con cargo al ítem presupuestario de gasto del Departamento de Salud 215.22.04.003 Productos Químicos, 215.22.04.004 Productos Farmacéuticos, 215.22.04.005 Materiales y Útiles Quirúrgicos y 215.22.08.999.001.007 "Otros Servicios", éste último corresponde al gasto por concepto de comisión por el servicio de intermediación a través de Cenabast correspondiente al 6%, según términos y condiciones del mandato de compra y administración de CENABAST/programación 2013.
Centro de costo: 11.03.02-11.03.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, ARCHIVASE.

Firmado : DANIEL JADUE JADU, Alcalde
HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/AYV/gbg.

Distribución:

- Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección Jurídica - Departamento de Salud (4)

APRUEBESE MANDATO DE COMPRA Y ADMINISTRACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

DECRETO EXENTO N° 2258 /2013

RECOLETA, 22 JUL 2013

VISTOS:

- El Mandato de Compra y Administración entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., de fecha 02/02/2012.-
- La Resolución Exenta N°687 de fecha 24 de febrero de 2012, de la Central de Abastecimiento, que aprueba el Mandato de compra y Administración suscrito ente la Municipalidad de Recoleta y la CENABAST.
- El Memorando N°04 de fecha 26 de abril de 2013, emitido por la abogada del Departamento de Salud.
- Los términos y condiciones del mandato de compra y administración de CENABAST/programación 2013.-

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **TENGASE POR APROBADO**, Mandato de Compra y Administración, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. **EL PLAZO** de vigencia del presente mandato será indefinida y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de CENABAST que lo aprueba y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso formal mediante carta certificada enviada con al menos 60 días corridos de anticipación a la siguiente programación de compra.
3. **EL GASTO**, que origine el presente mandato será con cargo al ítem 215.22.08.999.001.007 "Otros Servicios", cuenta de gasto presupuestaria del Departamento de Salud.
Centro de costo: 11.03.02-11.03.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, ARCHIVASE.

Firmado : DANIEL JADUE JADU, Alcalde
HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/AYV/mge.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Salud (4)

